



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00605403- -UNC-ME#FD

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2024-00605403- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-982-E-UNC-DEC#FD, se dispuso eximir al señor Profesor de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho, Ab. Ricardo Daniel Erezian, DNI 30.656.149, Leg. 48616, del dictado de clases en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del año 2024, para cumplir sus funciones de Secretario Administrativo y en el Áre

Que en la presentación incorporada en el número de orden 2 del expediente de referencia, el mencionado Profesor solicita autorización para recepcionar los exámenes finales en los turnos de agosto y noviembre/diciembre del presente año, en las fechas establecidas en la RD-2024-750-E-UNC-DEC#FD, correspondientes a la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones;

Que la Prosecretaría Académica elabora un informe favorable, el que obra en el número de orden 7, en el que expresa que siendo consultada la Sra. Profesora Titular de la asignatura de que se trata, ésta presta conformidad a lo peticionado, razón por la cual, recomienda su autorización;

Que con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de las mesas examinadoras finales precedentemente referidas y de conformidad a lo previsto en los arts. 1 inc. b de la ley 19.549, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por todo ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar venia académica al señor Profesor Ab. Ricardo Daniel EREZIAN, DNI 30.656.149, Legajo 48.616, a los efectos de recepcionar los exámenes finales de los turnos de agosto y noviembre/diciembre del presente año en las fechas establecidas en la RD-2024-750-E-UNC-DEC#FD, correspondientes a la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y a la Dirección General de Enseñanza a sus efectos. Oportunamente, archívese.

